

Crimen de Fernando: la declaración de los dos rugbiers sobreseídos podría dar un giro al juicio

15/01/2023



Alejo Milanesi y Juan Pedro Guarino son los dos rugbiers que fueron sobreseídos en un principio por el crimen de Fernando Báez Sosa.

Pese a no estar imputados, participarán este lunes del juicio que se lleva a cabo en Dolores y hay expectativa ya que sus testimonios podrían dar un giro a la causa.

Ambos habían sido citados para el día miércoles pero el abogado defensor de los rugbiers detenidos solicitó adelantar la declaración y que fueran convocados este lunes.

Tanto Milanesi como Guarino habían sido señalados en un comienzo como partícipes necesarios de la brutal golpiza que recibió Fernando Báez Sosa el 18 de enero de 2020, a la salida

del boliche Le Brique en Villa Gesell. No obstante, la falta de pruebas en su contra hizo que salieran en libertad tras dos semanas en prisión para más adelante ser sobreseídos.

Ambos recuperaron su libertad el 10 de febrero de 2020, apenas 12 días después de haber sido encerrados en la Unidad Penal N° 6 de Dolores. Desde entonces, se recluyeron en sus casas, evitando ser vistos en público hasta este lunes, día en que brindarán su testimonio y contarán lo que pasó aquella madrugada.

De esa manera, volverán a encontrarse cara a cara con el resto de los imputados: Ayrton Viollaz, Máximo Thomsen, Enzo Comelli, Matías Benicelli, Blas Cinalli, Luciano Pertossi, Ciro Pertossi y Lucas Pertossi.

“A esta gente (la familia de Fernando) le pasó lo peor, pero Juan Pablo siempre sostuvo desde el primer día que no estuvo en la escena del crimen. Yo sé lo que hablé con él y él no participó. Él no le tocó el pelo a nadie, él no vio nada”, sostuvo Mariano Gatti, el tío de Juan Guarino en declaraciones a la prensa.

Falta de pruebas

La fiscal Verónica Zamboni solicitó el sobreseimiento de ambos debido a que las ruedas de reconocimiento en su contra resultaron negativas, al igual que las pericias en sus respectivos teléfonos celulares y los análisis de las cámaras de seguridad que filmaron el fatal suceso.

Asimismo, los estudios de ADN a los que fueron sometidos no arrojaron rastros compatibles con la víctima.

“Lo cierto es que no han podido tampoco ser ubicados, por las secuencias fílmicas, en el lugar directo de la agresión a Fernando, sino solo en inmediaciones y alejados de la víctima”, remarcó Zamboni en su dictamen en aquel momento.

Además, en el fallo se remarcó que “es terminante al exigir

que el acusador debe contar con elementos para avanzar en la persecución. Pues bien, tales elementos no están visibles, y tampoco fueron invocados”.

Fuente: Diario 26